

**Acta N° 35/12** – En la ciudad de San Carlos, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Profesor Huber Aguerrebere Ramos .

**La Sesión da comienzo a la hora: 10:55.**

A la hora 11:00 se recibe a los señores Julio Pereira y José Luis Guzmán de Desarrollo Local por tema “La Alameda”

**Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta.** La convocatoria fue a raíz del tema La Alameda, del cual están en conocimiento. En la sesión pasada tuvimos el informe de la encargada de la Oficina de Tributos Ana Rijo y queríamos completar ese informe con la presencia de ustedes. No sólo el informe de la situación actual, de lo que tenemos al momento, sino también de que en alguna medida se pueda buscar una idea de lo que se tiene pensado a futuro, sabemos, somos concientes de un cierto desorden que hay hoy en lo que tiene que ver con cantidad de animales y tributos atrasados.

Básicamente es esa la información que queríamos tener de ustedes.

**Señor Concejal Huber Aguerrebere manifiesta.** Quería saber en que condiciones está el ganado propiedad del Municipio y el ganado judicial. Se había hablado de vender el ganado del Municipio y con ese dinero poder pagar el alambrado, pero se nos había manifestado que no se sabía en que condiciones podría estar el ganado, si tenía trasabilidad o no, cantidad de detalles.

**Señor Julio Pereira manifiesta.** Todavía estamos en un proceso de investigación fundamentalmente en el tema equinos que es el más delicado. Partimos de la base que al 30 de junio del 2012 cuando la declaración jurada teníamos 100 vacunos y 107 equinos, de los cuales 15 vacunos estaban por procedimiento de la Guarda Rural, 40 son judiciales o de la Intendencia o Municipio, 45 ajenos pertenecientes a 4 dueños; los equinos 15 figuran de la Guarda Rural, 85 pertenecen a 23 propietarios distintos. De los propietarios de vacunos que son 4, 3 mantenían haberes pendientes y ninguno de ellos tiene como actividad principal la productiva; de los propietarios de equinos 10 mantenían haberes pendientes, no hay registro de que sean productores rurales.

A los efectos, sin ver la composición de las personas, que es lo que hacen, definimos que 8 personas tienen sus animales porque los utilizan en tareas, por ejemplo carreros, horneros o algún tropero o peón rural. No son datos absolutos, pero si muy aproximados, entre estas 8 personas tienen un total de 26 caballos, 12 caballos son de un tropillero, 22 caballos de 8 personas que definimos como hobbistas, 15 animales de la Guarda Rural que hay que identificar, 25 caballos a nombre de 6 personas que

sabemos que son testaferros de gente de Maldonado que se dedican a alquilar caballos en temporada, 2 equinos de la junta (2 petisos) y 5 animales con los cuales se tienen dudas.

Así que la composición de los usuarios, digamos, que capaz que es lo que más interesa, para ver en un futuro que se hace con esto, en realidad gente que precise vivir de esto hay 8 personas eso digamos en el tema equinos. En los vacunos en realidad hay un señor que ordeña una vaca, unos de los 4 estos, vendió todo el ganado porque en realidad el tipo estaba ahí y no sabía que iba a hacer y termino vendiendo, quedarían tres y uno de ellos ordeña una vaca.

Lo otro que no tengo claro, aprovecho a decirlo, y estuve averiguando en jurídica notarial, es la situación legal del predio, allá en notarial me dicen que es de la Intendencia no hay duda, pero no tienen como probarlo o por ahora no han podido probarlo, hay otros que dicen que es fiscal, allá me aseguran que no puede ser fiscal, que era fiscal y que en algún momento paso a manos de la Intendencia, me recomendó Lazo que hablará con Pepe Rapetti ( Sr. Alcalde le pasa el número de celular).

**Señor Concejal Huber Aguerrebere manifiesta.** En algún momento dijeron que era fiscal. Alguien entendido, no tengo idea de quien, manifestó que esa situación era fiscal.

Habla más de una persona a la vez.

**Señor José Luis Guzmán manifiesta.** El ganado vacuno fue caravaneado, sin saber el dueño ni nada, se tomo la decisión de encerrarlo todo y se le pusieron caravanas internas y se numero todo el ganado. Después fueron los propietarios y de acuerdo a la caravana aclararon de quien era cada cual, inclusive los animales que se entregaron están con el número de caravana interna y a muchos de ellos les faltaba el chip, pero, de allí no salieron sin el chip.

**Señor Julio Pereira manifiesta.** Nos paso que fueron a identificar el ganado, la Guarda Rural identifico 39, entonces se pidió por parte del Municipio que justificaran como ese ganado estaba ahí, y en realidad pudieron justificar 15, se supone que hubo un procedimiento legal que realizo la Guarda Rural para depositar ese ganado, ahora estamos viendo como lo identificamos.

El tema equinos es complicado porque no se puede caravanear, intentamos marcarlos con pintura y no se pudo porque estaban con el pelo largo.

Yo creo que hay que hacer un procedimiento de limpieza, sacar todo lo que se pueda sacar; tratar que los tipos que están fuera del reglamento y que no han pagado que saquen de ahí y abría que definir quienes tienen derecho a usar eso como pastoreo.

Cuando tengamos bien claro cuales son los animales que hay, tenemos que venir a cotejar con la documentación, tiene que haber una guía de DICOSE de entrada.

Lo otro que comento al pasar, es que la otra vez tuvimos una reunión con un grupo de usuarios y el Alcalde y se les planteo la posibilidad de que nombraran tres

delegados para trabajar juntos, para no cometer injusticias más que nada y ahora no les interesa.

**Señor José Luis Guzmán manifiesta.** El viernes yo estuve con uno de ellos, que es carrero, y que si, que si, y he ido varias veces y le he preguntado que hicieron y me contesto “ya no porque total ya esta, yo no me voy a calentar la cabeza, cualquier cosa se juntan tres cualquiera y van a hablar si nos llaman” me dijeron textuales palabras.

**Señor Julio Pereira manifiesta.** A nosotros nos interesa mucho trabajar con ellos por varias cosas, primero son quienes te echan una mano en el control, sería ideal trabajar con esta gente, abra que hacer un trabajo un poco social y sería interesante. Por ahora no tienen interés lo único en que tienen interés es en que tengan la portera abierta para echar el ganado y que se lo saquen si crece.

Habla más de una persona a la vez

**Señor Concejal Ramón Cabrera manifiesta.** ¿Hay alguna posibilidad de deshacerse de los animales que pertenecen a acá?

**Señor Julio Pereira manifiesta.** Eso hay que ver bien, que es lo que pertenece a acá, en que situación esta y después hay que hacer todo el trámite del chipiado. Sabemos que hay un lote de animales que son judiciales, que hay un expediente judicial por ellos, que en algún momento la persona intento hacerse de ellos pero le quisieron cobrar el pastoreo y hacía como cinco años que debían y no le daba la plata de los animales para pagar el pastoreo, entonces opto por no llevárselos, pero si se pueden sacar de arriba mejor

**Ingres a hora 11:20 Lourdes Baceda** abogada del Municipio, y Julio Pereira le solicita si es posible averiguar algo sobre esos animales judiciales, la abogada queda de intentarlo aclarando que es muy difícil al no poseer ningún número de expediente o nombre de posible propietario.

**Señor José Luis Guzmán manifiesta.** El último que estuvo de portero, que ahora esta con parte de enfermo, me dijo que si quería, cuando fuéramos a identificar el ganado él iba que sabía cuales eran del Municipio.

**Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta.** Nosotros elevamos una solicitud a jurídica sobre que hacíamos con los morosos, como se procedía pero aún no nos han respondido.

Intercambio de opiniones entre los señores Concejales y los integrantes de Desarrollo Local.

**Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta.** Deberíamos resolver los pasos a dar en conjunto Municipio y Unidad de Desarrollo Local para seguir avanzando en el tema. Tratando de ponerle orden, un proyecto a futuro, lo más inmediato de ese

proyecto es que la hípica tenga su entrada particular, después un parque lineal a lo largo del margen del arroyo eso está involucrado con un proyecto del humedal y también hay una zona prevista ha futuro para pastoreo para evitar que ese predio se ensucie.

Pero previamente a todo eso, tendremos que nosotros resolver que hacemos con estas diferentes variantes que tenemos de ganado que esta depositado allí, los que tiene animales allí y lo utilizan como parte de su ingreso, como medio laboral, los que tienen animales como hobbistas, y están los animales que esta en duda a quien pertenecen, como bien decía Huber los que son propiedad nuestra pueden venderse para mejorar los alambrados. Y lo otro que no es un tema menor, es que no esta en nuestro horizonte como Municipio, ni en nuestras posibilidades tener allí un funcionario para poder ejercer algún tipo de control de entrada y de salida de animales y para recorrer el campo, no es objetivo nuestro.

De repente podría ser, más allá de las dificultades, reunirse con está gente, tratar de que para la parte que va a ser designada como pastoreo podamos copiar algo de cómo se hace en Pan de Azúcar que sea una especie de autogestión.

Deberíamos definir dos o tres cosas para seguir avanzando en el tema y ver si logramos empezar a ordenar eso en conjunto.

**Señor Julio Pereira manifiesta.** Considero importante involucrar a los actores, porque no se ven involucrados, no ven que a la vez que tienen derechos también tienen deberes.

Vamos a seguir con la identificación de ganado más que nada los caballos que es lo que nos preocupa ahora.

Llegar a un acuerdo; debe 17 trimestres como debía uno, bueno no pagues nada pero lleva los animales, si esa es la solución yo la prefiero a otra, no se si se puede.

**Señor Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta.** Si a la gente que debe se le puede plantear una retirada “honrosa” y después ni se sabe quien debe, ni cuantos caballos tiene, seguimos teniendo un problema real entre relación y correspondencia entre los propietarios. El régimen es “ a mi no me importa que es lo que pasa en la medida que tenga mi bicho” y nosotros estamos queriendo pasar de ese régimen a uno donde la gente se involucre, llevar a cada uno de los propietarios a una situación de responder por lo que hace, responder por lo que tiene.

Por ejemplo porque no firmamos contratos, porque no agarramos a todos los tipos y los hacemos firmar un contrato, como cuando firmas un contrato de alquiler y aparece la figura de la garantía, la figura del que responde, la figura de que vos mismo firmaste y te comprometiste a esto o a aquello, después, sino cumplen vamos a acciones civiles, aceptemos la situación de hecho y hagamos contratos.

Intercambio de opiniones entres los presentes, se fija nueva reunión para sesión del día 22 de octubre.

Siendo la hora 12:00 se retiran los señores Julio Pereira y José Luis Guzmán.

### Informes de Secretaría.

**Se procede a la lectura de:**

- Sorteo de puestos para la feria vecinal de Rodó.
- Llamado a concurso de guardavidas
- Comunicado N° 286/12 Firma de convenio de instalación de Usina Cultural.
- Comunicado N° 287/12 Sorteo de puestos para feria vecinal de Rodó
- Comunicado N° 288/12 Curso de manipulación de alimentos
- Comunicado N° 289/12 Festival de Rock
- Comunicado N° 290/12 Convocatoria para el Premio Anual de Música 2012.

**Se procede a informar referente a:**

- El día 21 de setiembre el señor Alcalde recibió al señor **Juarez Monteiro Molinari**, Concejal de la Agencia Estadual de Regularización de los Servicios Públicos Delegados de Riogrande del Sur, a fin de tratar las acciones realizadas en Administraciones anteriores para el hermanamiento de Riogrande del Sur con nuestra ciudad.
- **CEDEMCAR** informa que hasta el **5 de octubre** inclusive están suspendidas las actividades de piscina debido a la reparación de la chimenea en sala de calderas.
- **Dirección General de Cultura** – informa que el día 24/9/2012, a la hora 16:00 se llevará a cabo la firma del convenio de la Usina Cultural en instalaciones de Casa de la Cultura.
- **El Batallón de Ingenieros de Combate N° 4 invita** a todas las instituciones públicas, privadas y escuelas a remitir Pabellones Nacionales, Banderas de Artigas y de Los Treinta y Tres Orientales que hayan cumplido su vida útil para proceder a su incineración en acto protocolar el día 23 de setiembre (aniversario del fallecimiento del Gral. Artigas), acorde a lo establecido en el Decreto 339/003. El Batallón de Ingenieros de Combate N° 4 invita a todas las instituciones públicas, privadas y escuelas a remitir Pabellones Nacionales, Banderas de Artigas y de Los Treinta y Tres Orientales que hayan cumplido su vida útil para proceder a su incineración en acto protocolar el día 23 de setiembre (aniversario del fallecimiento del Gral. Artigas), acorde a lo establecido en el Decreto 339/003.

**Se procede a entregar copia de:**

- acuso de recibo remitido por Oficina de Obras referente a Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere Ramos en Sesión del día 03 de setiembre del corriente.
  - acuso de recibo remitido por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental referente a Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere Ramos en Sesión del día 03 de setiembre del corriente.
  - acuso de recibo remitido por Oficina de Personal referente a Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere Ramos en Sesión del día 17 de setiembre del corriente.
  - acuso de recibo remitido por Oficina de Obras referente a Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere Ramos en Sesión del día 17 de setiembre del corriente.
  - acuso de recibo remitido por Oficina de Adquisiciones referente a Planteamientos realizados por el Concejal Ramón Cabrera Pérez en Sesión del día 17 de setiembre del corriente.
  - acuso de recibo remitido por Oficina de Arquitectura referente a Planteamientos realizados por el Concejal Ramón Cabrera Pérez en Sesión del día 17 de setiembre del corriente.
  - expte. 2012-88-02-00727 Planteamiento Edila Cristina Rodríguez “250 años fundación San Carlos”.
  - expte. 2012-88-02-00734 Planteamiento Edila Cristina Rodríguez “Regularización depósitos materiales San Carlos”.
  - expte. 2012-88-02-00738 Planteamiento Edil Eduardo Elinger “Seminario Internacional 2025: Juventudes con una mirada estratégica”.
  - de plano de “La Alameda”
- 
- **Resolución N° 06530/2012** - referente a Renovación de comodato padrón 6525 de San Carlos.
- 
- **Resolución N° 06262/2012** – a iniciativa del Municipio de San Carlos, referente a la posibilidad de afectar el enclave de las Rutas Nacionales N° 9 y 39, de forma de permitir la instalación de actividades de servicios de ruta y servicios logísticos a la región, el señor Intendente Departamental de Maldonado, dispone: 1) remitir a consideración de la Junta Departamental de Maldonado el Proyecto de Decreto Departamental.
- 
- **Resolución N° 06122/2012** – mediante la cual el señor Intendente Departamental de Maldonado dispone: poner de Manifiesto por el termino de treinta días los Documentos de Avance que incluyen la cronología y actas del

proceso de elaboración y concreta un breve diagnóstico en el denominado “Documento de Bases EROT-RE”, la definición de una primera versión de Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial contenidas en el documento denominado “Disposiciones Generales EROT – RE” y un tercer documento que contiene el “Informe Ambiental Estratégico”.

- **Resolución N° 06286/2012.-** ante lo planteado por Dirección General de Turismo y Dirección de Movilidad Ciudadana con respecto a la actividad de venta de City Tours, la que esta regulado por el Decreto 3686 del 31 de agosto de 1994 de la Junta Departamental de Maldonado, Ordenanza de Transporte Turístico Departamental, el señor Intendente Departamental de Maldonado, dispone: prohibir la venta ambulante, fuera de los espacios específicamente destinados a tal fin, de city tours, excursiones y traslados en la vía pública de todo el Departamento de Maldonado, la que deberá realizarse exclusivamente en las oficinas de las Agencias de Viajes autorizadas o en los espacios específicamente designados en zonas declaradas recinto portuario.
- **Resolución N° 06291/2012.-** habiéndose suscrito un comodato entre la Intendencia Departamental de Maldonado y Ministerio del Interior, el señor Intendente Departamental de Maldonado, dispone: acéptese el otorgamiento en comodato del inmueble identificado con el número de padrón 2546, perteneciente a la novena sección judicial paraje La Coronilla con el objetivo de instalar allí una base de operaciones respecto de la ejecución de obras del equipo vial rural de la zona norte de la Dirección General de Obras y Talleres.
- **Señores concejales firman los siguientes formularios de observaciones**, donde se expresa, por parte del Contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República, que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 del TOCAF, las facturas allí detalladas han sido observadas por carecer de disponibilidad presupuestal para atender los mismos. Formulario N° 7909 1) descripción: podas – proveedor Víctor Hugo García Plada – factura: 168 – importe: \$ 33.000; Formulario N° 7903 1) descripción: materiales papelería – proveedor: Mario Sienra S.C. – factura: 305.169 a 305.177 – importe: \$ 27684; 2) descripción: materiales papelería – proveedor: Mario Sienra S.C. – factura: 305.689 – importe: \$ 3.510; 3) descripción: materiales papelería – proveedor: Mario Sienra S.C. – factura: 305.690 – importe: \$ 1.220; 4) descripción: materiales papelería – proveedor: Mario Sienra S.C. – factura: 306.258 – importe: \$ 2.230; 5) descripción: materiales papelería – proveedor: Mario Sienra S.C. – factura: 306.259 – importe: \$ 10.090 6) descripción: materiales – proveedor: TERRAN S.R.L. – factura: 116.366 – importe: \$ 6.047; 7) descripción: materiales – proveedor: ULBRIKA URUGUAYA S.A. – factura: 589.396 – importe: \$ 9.120; Formulario N° 7914 – 1) descripción: Resolución 5770/12 – Licitación 208/10 – proveedor: Cuadrado Sánchez, Roberto Ismael – importe: \$834.072; Formulario

**Nº 7915** – 1) descripción: Resolución 5779/12 – Licitación 201/11 - proveedor: LEMICAR S.A. – importe: \$ 520.000;

**El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz procede a informar:** Operativos de tránsito 18 motos retenidas y 21 multas aplicadas.

En el día de la fecha a la hora 16:30 en Casa de la Cultura se firma convenio por Usina Cultural.

Jueves 27 de setiembre a la hora 10:00 se inauguran “estaciones saludables” en ruta 39 frente a vialidad.

### **Asuntos Entrados y/o de Terceros.**

Documento: Expediente 2010-88-01-16992

Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: Municipio de San Carlos realiza convenio con ONG Movimiento de Mujeres.

**VISTO:** las actuaciones que anteceden, referentes al contrato vigente con la ONG “Movimiento de Mujeres de San Carlos “ para brindar los servicios de un Equipo Interdisciplinario, integrado por tres Profesionales Universitarios con formación en el área social.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Nº 1278/2011 de fecha 17 de febrero de 2011 se dispuso la celebración de un nuevo convenio por el plazo de un año, pudiendo ser prorrogable por igual período, previo informe fundado y favorable del Municipio de San Carlos.

II) que por Resolución Nº 3317/2011 del día 05/05/11, el Intendente Departamental dispuso rectificar la Resolución Nº 1278/11, disponiendo el pago de la **totalidad** de los rubros que se generen como consecuencia de la contratación de los profesionales involucrados.

III) que por Resoluciones Nº 4460/2011 y 1564/12, de los días 17/06/11 y 22/02/12, respectivamente, el Intendente Departamental dispuso reiterar el gasto emergente de la contratación de profesionales universitarios.

**CONSIDERANDO:** I) que el costo de dicho convenio, resulta de considerar que se pueda equiparar sus sueldos, al igual que los demás Profesionales del Área Social, a un grado 8U, con los aumentos de acuerdo al presupuesto quinquenal municipal, en partidas semestrales pagaderas a la ONG.

II) que el trabajador social opera como coordinador e integrador de los ciudadanos, el área municipal y las otras organizaciones e instituciones del medio que trabajan en políticas sociales.

III) el informe de evaluación sobre el desempeño técnico de los profesionales contratados, realizado el día 19/11/11 por la Oficina de Integración y

Desarrollo Social de este Municipio, donde expresa que el desempeño profesional ha sido satisfactorio.

IV) que en Actuación N° 40 la Contadora María Quintero observa el gasto por Contravenir el Artículo 15 del Tocaf, y Contravenir el Artículo 211 literal b. de la Constitución de la República.

V) el informe de evaluación sobre el desempeño técnico de los profesionales contratados, realizado el día 17/09/12 por la Oficina de Integración y Desarrollo Social de este Municipio, donde expresa que el desempeño profesional ha sido ampliamente satisfactorio.

VI) lo expresado por Oficina de Obras en Actuación N° 42, donde expresa que es imprescindible contar con dichos profesionales para continuar con los programas sociales que se llevan adelante desde el Área Social del Municipio.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:**

**1º.-** Pase, con el visto bueno de este Municipio, a División de Contaduría, sugiriendo se realicen las acciones necesarias para que el Intendente Departamental reitere el presente gasto.

Documento: expediente 2012-88-01- 11433

Gestionante: Gustavo Barboza

Asunto: cesión de predio descampado para instalar cancha de rugby

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita un predio descampado y autónomo.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Gustavo Barboza, Prof. De Educación Física y entrenador de rugby nivel I y II expresando que lo solicitado sería la cesión de un predio descampado y autónomo donde puedan realizar dicha practica deportiva e instalar una cancha de rugby y algún parrillero para realizar los terceros tiempos.

**CONSIDERANDO:** que este Municipio ha cedido predios a Instituciones Deportivas que compiten a nivel oficial; poseyendo personería jurídica, y que las mismas tienen una comisión directiva.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante que este Municipio **no** posee espacios públicos para ceder en exclusividad a la práctica de dicha disciplina deportiva

2.- Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2012-88-01-11653

Gestionante: Enrique Álvarez.

Asunto: fiesta Fin de Año en predio La Fontana.

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Enrique Álvarez, en representación de la empresa FPC, mediante la cual, solicita autorización para la realización del evento denominado “Fiesta Fin de Año La Fontana”, a llevarse a cabo el 31 de diciembre de 2012 en predio ubicado en Ruta 10, Kilómetro 172.500, padrón 1509, a partir de las 23 horas.

**RESULTANDO:** que asisten una importante cantidad de personas a dicho evento, seis mil según indica la organización, y que en años anteriores se han dejado grandes cantidades de vehículos estacionados al costado de la ruta, con el peligro que conlleva dicha situación.

**CONSIDERANDO:** lo expresado por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental en Actuación N° 4, en cumplimiento al Decreto 3865.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que este Municipio daría el visto bueno para la realización del evento, **condicionado** a la presentación de toda la documentación, previo al evento, a saber: **plano del estacionamiento**, ya que la ubicación del predio es al lado de la Ruta 10, debiendo ser el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del establecimiento; **contrato de policía caminera e inspectores de tránsito** necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular; contar con servicios de guardia de **emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático)**, guardia de **Prefectura** para la zona costera, guardia del **Ministerio del Interior** (Policial y de Bomberos); Se deben cumplir todas las **normas Nacionales y Departamentales** vigentes en cuanto a tributación, AGADU, FONAM, Aduanas,

troquelado de entradas; **presentando carnet de salud nacional, y carnet de manipulación de alimentos expedido en el Departamento** del personal que realizará servicio de catering y expendio de bebidas, **baños en cantidad y calidad suficiente, y todas las consideraciones para la seguridad de los concurrentes que se expusieron por el gestionante en memoria descriptiva adjunta.** Dejando constancia que en caso de autorizarse, será de entera responsabilidad del gestionante, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales de cualquier tipo derivados de la actividad (debiendo presentar un estudio Jurídico local que se responsabilicen ante cualquier eventualidad, accidente o imponderable frente a la Intendencia, Municipio y demás Organismos del Estado.

2.- Toda la documentación peticionada será imprescindible para la autorización del evento, concurriendo personal Municipal a inspeccionar las instalaciones del lugar donde se realizaría el mismo.

Documento: Expediente 2012-88-01-12599

Gestionante: Grupo de Ciclistas Master.

Asunto: proyecto de pista de ciclismo.

**VISTO:** la gestión realizada por integrantes del Grupo de Ciclistas Master de San Carlos, mediante la cual, remiten boceto y planos para la construcción de una pista de ciclismo en San Carlos.

**RESULTANDO:** que este está abocado a la concreción de los proyectos remitidos por la Instituciones que se presentaron al Presupuesto Participativo, y que consiguieron la cantidad de votos necesarios para la realización de los mismos.

**CONSIDERANDO:** que este Municipio no cuenta con disponibilidad presupuestal para la concreción de la iniciativa remitida por dicha institución, debido a que ha elaborado el Presupuesto Quinquenal.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad,**  
**R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a integrantes del Grupo de Ciclistas Master de San Carlos que **no** es posible dar lugar a la realización de la pista peticionada, sugiriendo que presenten dicha iniciativa en el próximo Período de Gobierno. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Documento: expediente 2012-88-01-08709  
Gestionante: Claudia Berna  
Asunto: Venta ambulante.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Claudia Berna el día 11 de junio del corriente, mediante la cual, solicita autorización para la venta ambulante de tortas fritas en calle 18 de Julio casi Ituzaingó de ésta ciudad.

**RESULTANDO:** que por Resolución N° 4800/2012, Sesión del día 09/07/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: “ *Autorizar, a la señora Claudia Berna, documento de identidad N° 4.040.681-6, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por vía de la excepción, a realizar la venta ambulante de **tortas fritas** en calle **18 de Julio casi Ituzaingó** de ésta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes. Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto*”.

**CONSIDERANDO:** I) la nueva nota presentada por la gestionante el día 23/07/12, mediante la cual, solicitó autorización para anexar venta de panchos.

II) el informe de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del día 20 de Setiembre, referente a la viabilidad de lo aquí peticionado, expresando que no se cuenta con un comercio instalado a menos de cien metros que expendiera dicho alimento.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por Decreto N° 3707, en sus Artículos 1, 2 y 3.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E:**

- 1.- Reconsiderar el presente en Sesión de la fecha.
- 2.- Autorizar, a la señora Claudia Berna, documento de identidad N° 4.040.681-6, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, la venta de panchos en calle **18 de Julio casi Ituzaingó** de ésta ciudad, y los días de feria en calle Dr. Agustín Abreu y Avenida José Enrique Rodó, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.
- 3.- Autorizar, a la señora Claudia Berna, documento de identidad N° 4.040.681-6, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por vía de la excepción, a realizar la venta ambulante de **tortas fritas** en calle **18 de Julio casi Ituzaingó** , y los días de feria en calle Dr. Agustín Abreu y Avenida José Enrique Rodó de ésta ciudad.

4.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.

Expediente 2012-88-01-12349

Gestionante: Leticia Núñez

Asunto: dejar mercadería de local comercial en vereda hasta que finalicen obras en local comercial.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Leticia Núñez en representación del local comercial denominado Barraca Chuy, mediante la cual, solicita autorización para utilizar parte de la vereda con mercadería, expresando que no distorsionarían la circulación de peatones, y que dicho inconveniente se solucionará a la brevedad ya que se encuentran realizando reparaciones en el local, a fin de ingresar toda la mercadería.

**RESULTANDO:** la demanda N° 1686 realizada el día 22 de agosto del corriente, donde se denuncia la ocupación de la vereda.

**CONSIDERANDO:** I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que en recorridos realizados por los inspectores, estos han constatado que se ha ordenado la mercadería de manera de afectar lo menos posible la circulación peatonal.

II) que es prioridad de este Municipio solucionar dicha problemática desafectando las invasiones al espacio público.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto; y teniendo en cuenta que en los próximos meses se intimará a todos los locales comerciales a que cumplan con lo establecido en la normativa.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a la señora Leticia Núñez, auxiliar administrativa del local comercial denominado “Barraca Chuy”, ubicado en camino Bella Vista sin número, que se autoriza en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 24/12/2012, dejar mercadería en la vereda de dicho comercio, ordenado la mercadería de manera de afectar lo menos posible la circulación peatonal. Informándole al gestionante que antes que culmine el plazo deberá solucionar dicha problemática depositando la misma en el interior del local, ya que este Municipio realizará acciones para que todos los locales comerciales se ajusten a la normativa.

Documento: Expediente 2012-88-01-13497

Gestionante: Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo.

Asunto: colaboración exoneración de troquelado.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Olga Alfaro en representación del Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo, mediante la cual, informa que con la última quiniela nocturna del mes de noviembre de 2012, se sorteará acolchados, con el fin de recaudar fondos para solventar gastos extras de dicha institución, solicitando se exonere el pago del impuesto Municipal por troquelado a los cuatrocientos números que se pondrán a la venta.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Oficina de Tributos, referente a que se podría acceder a la exoneración del impuesto Municipal por concepto de troquelado, que es de cinco por ciento.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.-Autorizar la exoneración del impuesto Municipal correspondiente a Troquelado, a los números que se pondrán a la venta con el fin de recaudar fondos para solventar gastos extras del Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo, con la última quiniela nocturna del mes de noviembre de 2012.

2.-. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Expediente 2012-88-01-13475

Gestionante: Club Atlético San Carlos

Asunto: solicita colaboración con partida anual

**VISTO:** la gestión realizada por integrantes de la comisión directiva del Club Atlético San Carlos, mediante la cual, solicitan colaboración con partida anual, la que será destinada a la realización de obras en dicha institución.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 544/2012, Expediente 2012-88-01-01039, Sesión del día 18/01/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: “*Colaborar, con una partida, por el año 2012, de hasta \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), anual y **por todo concepto** a los clubes de fútbol de Primera y Segunda División, que así lo soliciten*”.

II) que por Expediente 2012-88-01-12459 se colaboró con dicha institución con la concurrencia de cilindro, siendo el costo de dicha tarea, \$ 2.400 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos)

**CONSIDERANDO:** ) lo manifestado por Oficina de Contaduría, donde expresa que existe disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado, y, que se ha realizado la reserva correspondiente.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Colaborar, por única vez, por todo concepto por el año 2012, con el Club Atlético San Carlos con la suma de \$ 47.600 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos), con destino a obras. Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc. A su vez, se expresa que no se dará lugar a solicitudes del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Contaduría a fin de imputar el presente gasto al rubro correspondiente y demás trámites que pudieren corresponder.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Oficina de Obras y Cedemcar.

Documento: Expediente 2012-88-01-09097.

Gestionante: Maria José Domínguez Risso.

Asunto: Demanda 1307 – obra frente a su casa ha destrozado toda la calle y no puede entrar a su domicilio – calle Maldonado en Manantiales.

**VISTO:** que por Demanda N° 01307, del 23/03/2012, se denuncia la existencia de una obra, en calle Maldonado casi Pan de Azúcar, que ha destrozado toda la calle, impidiendo a los vecinos entrar a sus domicilios.

**RESULTANDO:** I) que según informe de Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, del día 13/4/2012, se procedió a la reparación y embalastrado de dicha calle.

II) que por Resolución N° 5040/2012, Sesión del día 23/07/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: “ *Ante lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, y lo dispuesto en Decreto 3732, en sus Artículos 8 y 28, aplíquese una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables), al titular del inmueble ubicado en padrón 16706, manzana 16, ubicado en calle Maldonado casi Pan de Azúcar, Balneario Manantiales, por no dar cumplimiento con Boleta de Notificación N° 03792, constatada mediante Boleta de Notificación N° 342336. Pase a Oficina de Higiene para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a seguir los trámites que correspondan. Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M., a los efectos de*

*realizar, inspecciones periódicas a fin de constatar el cumplimiento a la normativa vigente “.*

**CONSIDERANDO:** I) que ante nueva denuncia vía e-mail de vecinos de la zona, se confecciona Boleta de Notificación N° 03792, 25/06/2012, otorgando un plazo de 48 horas, al titular del padrón 16706, manzana 16, de Balneario Manantiales, para el retiro del material (arena y ticholos) depositados en la vía publica. Constatándose además, que la calzada estaba bastante deteriorada, y el balasto que la compone, removido.

II) que ante una nueva inspección, según Boleta de Notificación N° 342336, 1/7/12, se constata el incumplimiento a lo solicitado en Notificación N° 03792, del día 25/06/2012;

III) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 1, sobre lo actuado, y, expresando, que según Decreto 3732, en su Artículo 8, se prohíbe amontonar o abandonar basura, escombros u otros materiales en la vía publica. Cuando se deposite volquetas autorizadas, las mismas no deberán permanecer en el lugar por un plazo mayor a 24 horas; y, que en Artículo 28, reza: **las infracciones a los artículos de la presente Ordenanza serán sancionados con multas de 5 a 350 UR, sin perjuicio de otras medidas que contribuyan a solucionar el problema a resolver. Las sanciones se duplicarán automáticamente cada vez que se reincida en la misma infracción.**

IV) la notificación N° 4264, confeccionada por el cuerpo inspectivo el día 09/08/12, donde se constata materiales en la vereda, procediéndose a intimar al encargado de la construcción a que desafecte el espacio público.

V) la notificación N° 3793, confeccionada por el cuerpo inspectivo el día 13/08/12, donde se constata el incumplimiento a lo peticionado mediante boleta 4264.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y al Decreto 3732, en sus Artículos 8 y 28.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

1.- Aplíquese una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables), al inmueble ubicado en padrón 16706, manzana 16, ubicado en calle Maldonado casi Pan de Azúcar, Balneario Manantiales, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto 3732, en sus Artículos 8 y 28.

2.- Pase a Oficina de Higiene para su notificación, otorgándosele un plazo de 5 (cinco) días hábiles para el pago de las multas aplicadas al padrón de referencia. Cumplido, vencido el plazo, siga a Oficina de Tributos a fin de cargar el importe de dichas multas a la Contribución Inmobiliaria del padrón.

3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M., a los efectos de realizar, inspecciones periódicas a fin de constatar el cumplimiento a la normativa vigente.

Documento: Expediente 2012-88-01-09660

Gestionante: Vecinos de calle F. Chávez y Olivera

Asunto: Limpieza de terreno Padrón 431, manzana 33, San Carlos

**VISTO:** la nota presentada por los vecinos de la calle Fernández Chávez y Leonardo Olivera, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio, ubicado en padrón N° 0431, manzana 33, de nuestra ciudad.

**CONSIDERANDO:** I) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 03/08/12.

II) Lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental donde se manifiesta que la situación se ha repetido en otras oportunidades, que dicho terreno es una sucesión y que los miembros conocidos de la misma no se hacen cargo de la limpieza, ni de mantenerlo.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en padrón N° 0431, manzana 33, de San Carlos.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2012-88-01-13616

Gestionante: Oficina de I.G.M

Asunto: aguas servidas sobre la vía pública – Demanda 0019 y 0373 2012

**VISTO:** la Demanda N° 0019 y 0373, de fechas 19 de abril y 14 de agosto de 2012, respectivamente, donde, se denuncia vertido de aguas servidas hacia la vía pública, en calle Vecinal 2 y Carlos Cal, padrón 6121, manzana 278, de nuestra ciudad.

**RESULTANDO:** que por Boleta de Notificación N° 02161, de fecha 28 de agosto de 2012, se le intima a regularizar la situación.

**CONSIDERANDO:** que en nueva inspección según Boleta de Notificación N° 02170, de fecha 12 de setiembre de 2012 la situación en dicho padrón continua incambiada, no dando cumplimiento a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado y al Decreto 3732, sobre Salubridad e Higiene;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Sancionar, al titular del padrón 6121, manzana 278, de la ciudad de San Carlos, con una multa de 5 (cinco) UR, por incumplimiento a lo dispuesto en Decreto 3732, de Salubridad e Higiene, constatado mediante Boleta de Notificación N° 02170.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar la notificación correspondiente, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para abonar dicha multa, vencido el mismo siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicha multa a la contribución inmobiliaria.

**Expediente 2012-88-01-06616** se pide por parte del concejo el resto de los expedientes que tratan sobre el mismo tema “Invasiones de espacio público”

**Señor Concejal Huber Aguerrebere manifiesta.** Continuo con mi postura del período anterior, que ustedes recordaran, que yo había dicho que yo no votaba absolutamente ninguna resolución sobre los espacios públicos hasta tanto no se resolviera el espacio público ocupado por un importantísimo restaurante en la zona balnearia, que se da el lujo de comercializar en la vía pública y prohibir el estacionamiento, nada más.

**Señor Concejal Ramón Cabrera.** ¿Cuál es el Restaurante?

**Señor Concejal Huber Aguerrebere.** Cactus y pescados.

**Señor Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta.** Yo entiendo a Aguerrebere que no tiene porque cargar con la decisión antipática (habla más de una persona a la vez). Yo no le pido que vote, le pido que aprecie la diferencia; las invasiones de espacio público de índole comercial y particular en la zona balnearia son incontables, es decir, ahí cualquier procedimiento que se haga va a requerir ir zona por zona, porque son incontables, es una practica habitual. El problema es que en San Carlos no había, nosotros no podemos esperar terminar de resolver las situaciones de espacio público en la costa para decidir sobre los 5 comercios que tenemos invadiendo en San Carlos. No voy a justificar lo de la costa, acepto la critica, le reconozco el derecho a plantear ese cuestionamiento, no descalifico su argumento, pero lo que si digo es que la complejidad que tenemos en la costa es de gran magnitud; son procesos que en un lugar se dan de una manera y en otros de otra, en San Carlos son seis comercios y no podemos dejar que avance, si nos hacemos los “bobos” en un año o dos vamos a tener quince y un día nos vamos a encontrar que no se puede andar por la vereda.

Intercambio de opiniones entre los señores concejales y Alcalde.

**El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz.** Yo creo que no son comparables más allá de que son la misma jurisdicción, no son comparables las situaciones de invasión de espacio público en la playa con la de la ciudad de San Carlos. En la ciudad la situación más grave de ocupación de espacio público la tuvimos en el período pasado con “Supermarket” y tanto nosotros el Municipio, más allá de que sabemos que “Supermarket” o “El Dorado” pertenecen a un claro integrante de nuestra fuerza política, hicimos tomando todas las medidas necesarias que regularizará la situación de ocupación de espacio público, tanto es así, que compraron un local pegado al que tienen en calle Ceberio y Rincón y allí instalaron la parte del negocio que estaba en la vereda.

No son comparables porque la invasión de espacio público en la playa es bastante pronunciada e importante. Tanto es así que hoy el concejal Eduardo Cardozo me pregunto, y viene al tema que estamos tratando, si habíamos tomado alguna resolución con referencia, no a una invasión de espacio público, sino a una violación flagrante de las normativas de construcción del Atelier Marcos Otero, este señor construyo en la vereda, es más que una invasión de espacio público con una mampara, nosotros a ese local lo habíamos clausurado con las fajas correspondientes, pero el Concejal Cardozo, en el correr de la mañana me informo que las fajas habían desaparecido, entonces me pregunto y yo lo quiero dejar planteado acá: de que no hubo ninguna otra decisión en contrario a la clausura de ese comercio.

Entonces aprovecho para decir : que sin duda el tema de la ocupación de espacio público en la playa hay que abordarlo en forma genérica a todos, nosotros hicimos , después de esta temporada y se está llevando adelante con algunas dificultades la limpieza de cartelería en espacio público, porque también hace años que se venían instalando carteles sin autorización en todo espacio público de la zona balnearia y ha generado una situación de polución visual, como se dice ahora, de instalación de carteles indiscriminadamente. Entonces o creo que también va a haber que abordar el tema de espacio público en la zona balnearia, pero insisto, no creo que sea comparable con la situación de San Carlos, la situación de San Carlos es bastante más manejable, son casos puntuales y no tantos. No son comparables ni en la importancia de las invasiones ni en la antigüedad de las mismas.

Intercambio de opiniones.

**Siendo la hora 14:05 se retira de sala el señor concejal Huber Aguerrebere**

Documento: Expediente 2012-88-01-13517

Gestionante: Oficina de Tesorería

Asunto: Ampliación de fondo fijo

**VISTO:** la gestión realizada por el Encargado de la Oficina de Tesorería, Rodolfo Curbelo, mediante la cual, peticiona ampliación de fondo fijo.

**CONSIDERANDO:** I) que motiva este petitorio que el Municipio de San Carlos ha aumentado las compras efectivizadas y el dinero disponible no alcanza para gestionar adecuadamente dichos tramites.

II) que a si mismo se debe tener en cuenta que se aproximan los meses de temporada de verano.

III) como también se debe considerar la proximidad de los festejos de los 250 años de nuestra ciudad.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado:

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:**

- 1.- Dar visto bueno a lo peticionado, sugiriendo que se instrumenten las acciones necesarias a fin de ampliar el fondo fijo.
- 2.- Pase a Dirección General de Hacienda.

Documento: expediente 2012-88-01- 13561

Gestionante: Instituto San Carlos

Asunto: cierre de calle para el día 12 de octubre del corriente año.

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para corte de calle Rincón, entre Ituzaingó y Carlos Cal;

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Daniela Nieves, Directora de Secundaria, del Instituto San Carlos, expresando, que lo peticionado sería para el día 12 de octubre del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:30, a los efectos de realizar el “Día del Adolescente”, actividad que involucra a todos los estudiantes de Secundaria del instituto.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que tomando en cuenta el sentido de circulación de la calle Rincón que pretenden se cierre y el horario de la actividad, podría viabilizarse, aclarando que el cuerpo inspectivo podría concurrir a cerrar dicha calle a partir de 08:30 ya que habrían culminado las tareas a las cuales se encuentran afectados en el horario de entrada escolar, además consideran que no es prudente cerrar calles por más de cuatro horas.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al instituto gestionante, que se da lugar al corte de calle Rincón, entre Ituzaingó y Carlos Cal, el día 12 de octubre del corriente año, en el horario de 08:30 a 12:30, a los efectos de realizar el “Día del Adolescente”,

actividad que involucra a todos los estudiantes de Secundaria del instituto, en las condiciones que informa Oficina de I.G.M., actuación 1, anexo.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2012-88-01- 13752

Gestionante: Centro Educacional Inicial Mimitos

Asunto: cierre de calle para el día 28 de setiembre del corriente año.

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para corte de calle Sarandí, entre Rincón y Fajardo;

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Jimena Rodríguez Alfaro, en representación del Centro de Educación Inicial Mimitos N° 961, expresando que lo petitionado sería para el día 28 de setiembre del corriente año, en el horario de 13:00 a 17:00, a los efectos de pintar dicha calle con motivos primaverales y alegrar nuestra ciudad.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que tomando en cuenta el sentido de circulación de la calle Sarandí que pretenden se cierre y el horario de la actividad, podría viabilizarse.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al instituto gestionante, que se da lugar al corte de calle Sarandí, entre Rincón y Fajardo, el día 28 de setiembre del corriente año, en el horario de 13:00 a 17:00, a los efectos de pintar dicha calle con motivos primaverales, en las condiciones que informa Oficina de I.G.M., actuación 1, anexo.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2012-88-01- 13585

Gestionante: Jardín aprender Jugando

Asunto: cierre de calle para el día 28 de setiembre del corriente año.

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para corte de calle Sarandí, entre Ramírez y Rincón.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Adriana Píriz, directora del jardín “Aprender Jugando”, expresando que lo petitionado sería para el día 28 de

setiembre del corriente año, en el horario de 13:30 a 16:30, a los efectos de pintar dicha calle con motivos primaverales junto a niños y familia.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que tomando en cuenta el sentido de circulación de la calle Sarandí que pretenden se cierre y el horario de la actividad, podría viabilizarse.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/09/2012, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al instituto gestionante, que se da lugar al corte de calle Sarandí, entre Rincón y Fajardo, el día 28 de setiembre del corriente año, en el horario de 13:30 a 16:30, a los efectos de pintar dicha calle con motivos primaverales, en las condiciones que informa Oficina de I.G.M., actuación 1, anexo.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., a fin de continuar con los trámites que correspondan.

### **Planteamientos**

#### **Planteamientos realizados por el Concejal Elso Dandrau Baena**

“En calle Tomas Berreta casi Soler hay un local que está construyendo en espacio público, por lo menos construyendo en el retiro, seguro, está todo tapiado pero tiene pinta de local comercial”

Se mociona y se solicita una inspección de la zona aprobándose por unanimidad de presentes.

**Siendo la hora 14:15 ingresa a sala el Concejal Eduardo Cardozo, retirándose el Concejal Elso Dandrau**

#### **Planteamientos realizados por el Concejal Eduardo Cardozo**

“¿Qué paso con el Atelier de Marcos Otero?, No abrió, pero si arrancó fajas de clausura, se le había permitido por parte de la funcionaria no poner fajas en la puerta del frente alegando que el entraba y salía por ahí, pero el local tiene otra puerta al costado, así que deberían ponerle nuevamente las fajas y también en la puerta del frente.”

- señor Alcalde mociona: “Volver a colocar fajas de clausura en el Atelier de Marcos Otero en Ruta 10” (se da lugar a lo mocionado por unanimidad de presentes)

Siendo la hora 14:25, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

***Blanca Fontes***  
***Jefe de División***

***Gregorio Quintana***  
***Alcalde***